



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 6 -2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 16 de enero del 2023

LAS ACCIONES DISPUESTAS POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SUBTANJALLA

### VISTO:

La solicitud cursada con expediente administrativo N° 9735-2022, promovido por el administrado Rómulo Julián Mayhua Lujan, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado Rural Los Médanos. Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente Administrativo N° 9735-2022, de fecha 13 de diciembre del 2022, el administrado Rómulo Julián Mayhua Luján, peticona el reconocimiento de Junta Directiva Administradora de Servicios de Saneamiento "VIRGEN DEL CARMEN" del Centro Poblado Rural Los Médanos - Subtanjalla Ica.

Que, mediante Oficio N° 17-2023-GAJ-MDS, de fecha 09 de enero del 2023, se solicita a la Gerencia de Agua y Saneamiento actuados en base a la solicitud de reconocimiento de la JASS.

Que, mediante Informe N° 002-2023-G.A.S.-MDS, de fecha 13 de enero del 2023, la Gerencia de Agua y Saneamiento informa que no se brinda los servicios de agua en el sector "Virgen del Carmen" del Centro Poblado Rural Los Médanos, ya que cuentan con pozo propio, por ende, ellos lo administran.

Que, mediante Informe Legal N° 16-2023/GAJ-MDS, de fecha 16 de enero del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se reconozca la constitución de la Junta de Administración de Servicio de Saneamiento "Virgen del Carmen" del Centro Poblado Rural Los Médanos con eficacia anticipada a partir del del 26 de setiembre del 2021 por el periodo de dos años.

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



Que, el artículo 14° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento por Decreto Legislativo N° 1280, establece en su artículo 14°, que la prestación de los servicios de saneamiento, en el ámbito rural es ejercida por la Municipalidad competente indirectamente a través de las organizaciones comunales, las mismas que se deben contar, previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, quienes adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su reglamento en su artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los lineamientos para el reconocimiento, Registro y Actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad del consumo de agua y sostenibilidad de estos servicios; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, con eficacia anticipada, como miembros del nuevo Consejo Directivo de la JASS "Virgen del Carmen" del Centro Poblado Rural Los Médanos, del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por dos (02) años, periodo: **DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2021, AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2023**; conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>Presidente</b>	Rómulo Julián Mayhua Luján	07169160
<b>Secretario</b>	Miguel Ángel Paco Huaroto	21487265
<b>Tesorero</b>	Luz Angélica Campos Vda. de Taber	21428488


# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

<b>Vocal 1</b>	Dora Sonia Antonio Crispín	21525923
<b>Vocal 2</b>	Ángela Jackelin Díaz Condore	46289653
<b>Fiscal</b>	Hilda Aurelia Velásquez Santillán	09591222



**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER,** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) "Virgen del Carmen" del Centro Poblado Rural Los Médanos, del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, disponiéndose así mismo que el área técnica Municipal de gestión de Servicios de Saneamiento incorpore su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondientes.



**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO,** toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE